ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA: 09/11/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE BIENES FISCALES Y DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Que, en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia		

	consagra: es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa de su municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral en su territorio actuando con apego de la constitución y la ley. En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia de ordenamiento territorial, vivienda, saneamiento y formalización de la propiedad, el Municipio de Pamplona requiere fortalecer las acciones orientadas al desarrollo de los procesos de titulación y legalización de bienes fiscales y al acompañamiento jurídico de las actuaciones relacionadas con dichos procedimientos, así como atender las necesidades de defensa judicial que correspondan a la Secretaría de Planeación, de conformidad con las competencias legales y administrativas de la entidad. La Constitución Política establece la función social de la propiedad y reconoce la obligación del Estado de promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la propiedad y a una vivienda digna. En este contexto, los procesos de saneamiento, legalización y titulación de predios constituyen instrumentos fundamentales para brindar seguridad jurídica a los ocupantes que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente, contribuyendo a la formalización de la propiedad y al desarrollo ordenado del territorio. En particular, la Ley 2044 del 30 de julio de 2020, *por medio de la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones*, constituye un referente normativo para el desarrollo de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad, al establecer mecanismos jurídicos orientados a facilitar la legalización de asentamientos humanos consolidados y el saneamiento de bienes inmuebles, particularmente aquellos que pueden ser objeto de titulación conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la ley. Su aplicación implica adelantar actuaciones de carácter jurídico y administrativo relacionadas con la identificación y determinación de la naturaleza jurídica de los predios, la revisión de antecedentes registrales, la verificación de las condiciones de ocupación y el cumplimiento de los requisitos legales para determinar la procedencia de los procesos de titulación y saneamiento predial.

	En consecuencia, se requiere contar con acompañamiento jurídico que permita apoyar a la Administración Municipal en el análisis de cada caso y en el desarrollo de las actuaciones necesarias para avanzar en la formalización de la propiedad, dentro del marco de sus competencias. De igual manera, la Ley 1001 de 2005 y las disposiciones que la modifican, adicionan y reglamentan establecen mecanismos para la enajenación y titulación de bienes fiscales destinados a vivienda de interés social, cuya aplicación exige verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en el ordenamiento jurídico, así como adelantar las actuaciones administrativas necesarias para determinar la viabilidad de la transferencia de los inmuebles a sus ocupantes, cuando resulte jurídicamente procedente. Por su parte, la Ley 388 de 1997 reconoce el ordenamiento territorial como una función pública y establece instrumentos y finalidades relacionados con el desarrollo territorial, la vivienda de interés social, la gestión del suelo y la legalización de asentamientos humanos, dentro del marco de las competencias de las entidades territoriales. En consecuencia, los procedimientos de legalización y titulación deben guardar correspondencia con los instrumentos de ordenamiento territorial y con las restricciones derivadas de las condiciones urbanísticas, ambientales y de riesgo del territorio, aspectos que requieren análisis y verificación para garantizar que las actuaciones administrativas se ajusten a las disposiciones legales aplicables. En desarrollo de este marco normativo, los procesos de titulación, legalización y saneamiento predial requieren adelantar actividades de revisión y análisis de la situación jurídica de los inmuebles, verificación de antecedentes registrales y documentales, estudio de títulos, revisión de la información relacionada con los predios, elaboración y revisión de actuaciones administrativas y acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procedimientos. Estas actividades demandan conocimientos jurídicos específicos que permitan establecer la procedencia de las actuaciones y garantizar que las decisiones de la Administración Municipal se encuentren debidamente sustentadas.

En el Municipio de Pamplona, la Secretaría de Planeación, de acuerdo con las competencias y funciones asignadas dentro de la estructura administrativa municipal, participa en los procesos relacionados con el ordenamiento territorial, la gestión del suelo y las actuaciones de titulación y legalización que correspondan al municipio. Por consiguiente, resulta necesario fortalecer el acompañamiento jurídico a dicha dependencia, mediante el apoyo en el análisis de los casos, la revisión de la documentación correspondiente, la elaboración de actuaciones administrativas y la orientación jurídica requerida para el adecuado desarrollo de los procedimientos asociados al Programa de Titulación y Legalización de Bienes Fiscales.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación debe atender diferentes actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el ejercicio de sus competencias, entre ellas la respuesta a derechos de petición, la atención de acciones de tutela y el acompañamiento en los procesos judiciales en los que deba intervenir la dependencia. Estas actuaciones presentan una demanda variable, determinada por las solicitudes de la comunidad, los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas y las situaciones particulares que se presenten durante cada periodo, cuyo volumen no es posible establecer de manera anticipada.

En razón de lo anterior, se requiere contar con acompañamiento jurídico que contribuya a la revisión, preparación y trámite de las respuestas, documentos y actuaciones que se requieran, así como al seguimiento de los asuntos judiciales y administrativos asignados a la dependencia, observando los términos legales establecidos para cada procedimiento. Lo anterior cobra especial relevancia frente a las acciones constitucionales y los derechos de petición, cuyos términos de respuesta son de obligatorio cumplimiento y exigen una atención oportuna por parte de la Administración Municipal, con el propósito de evitar vencimientos de términos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.

Así mismo, las actuaciones de defensa judicial requieren el análisis de los antecedentes fácticos y jurídicos de cada asunto, la revisión de los documentos que soportan las actuaciones administrativas, la preparación de insumos para la contestación de demandas y acciones constitucionales, el seguimiento de los procesos y el apoyo

en la elaboración de los informes y demás documentos que sean requeridos por las autoridades competentes, de acuerdo con las funciones de la dependencia y las competencias asignadas al contratista.

En atención de estas necesidades requiere conocimientos jurídicos y experiencia relacionada con los procedimientos de titulación y legalización de bienes fiscales, el saneamiento predial y las actuaciones administrativas y judiciales, de manera que se contribuya al cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad y al fortalecimiento de la gestión jurídica de la Secretaría de Planeación.

Por lo expuesto anteriormente, la contratación resulta necesaria para complementar la capacidad institucional de la dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de las actividades requeridas, la concurrencia de trámites administrativos y judiciales y la necesidad de atender oportunamente los asuntos que se deriven del Programa de Titulación y Legalización de Bienes Fiscales y de las demás actuaciones jurídicas a cargo de la Secretaría.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural con formación profesional en Derecho, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, que brinde acompañamiento jurídico al desarrollo del Programa de Titulación y Legalización de Bienes Fiscales y apoye las actuaciones administrativas y judiciales que correspondan a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pamplona, Norte de Santander, contribuyendo al cumplimiento de las competencias institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la contratación encuentra justificación en la necesidad de complementar la capacidad de respuesta de la Secretaría de Planeación frente a las actividades especializadas que demanda su gestión, sin que ello implique la sustitución de las funciones permanentes asignadas al personal de planta. Por el contrario, se busca fortalecer el desarrollo de los programas, proyectos y actuaciones a cargo de la dependencia, mediante la prestación de servicios profesionales autónomos e independientes, orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, al mejoramiento de la gestión administrativa municipal y al desarrollo oportuno de las actividades relacionadas

con la titulación, legalización y defensa jurídica de los asuntos de competencia de la Secretaría.

En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **2. Eje Ambiental:** Este eje aborda las políticas y acciones relacionadas con la preservación y sostenibilidad del entorno natural. Incluye la protección de recursos naturales, la gestión de residuos, la conservación de áreas verdes y la mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.

El municipio de Pamplona, a través de la SECRETARÍA de planeación cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	2. Eje Ambiental: Este eje aborda las políticas y acciones relacionadas con la preservación y sostenibilidad del entorno natural. Incluye la protección de recursos naturales, la gestión de residuos, la conservación de áreas verdes y la mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.
SECTOR	40 - Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA	4001 - Acceso a soluciones de vivienda
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona promueve la vivienda inclusiva
BPIM	202500000010673
NOMBRE PROYECTO	Saneamiento y Mejoramiento de Vivienda para Acceso a Soluciones Habitacionales en el municipio de Pamplona, Norte de Santander

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE BIENES FISCALES Y DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**

	Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 09 de noviembre de 2026 el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función Pública y a Escuela Superior de Administración Pública.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se genera la necesidad de contratar una persona natural profesional en el área del derecho con tarjeta profesional vigente que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se requiere contratar una abogada con experiencia mínima de dieciocho (18) meses relacionada con el objeto contractual. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar

a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico en los asuntos relacionados con el Programa de Titulación de Predios Fiscales en zona urbana del municipio de Pamplona.
2. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Planeación, tramitando los procesos requeridos y garantizando que se ajusten a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.
3. Orientar a la comunidad sobre los trámites y procedimientos del Programa de Titulación de Tierras, asegurando atención clara, transparente y ajustada a derecho.
4. Brindar apoyo jurídico en la proyección de conceptos jurídicos y recomendaciones solicitadas por la Secretaría, para respaldar la toma de decisiones institucionales.
5. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de resoluciones y demás actos administrativos, asegurando legalidad, motivación, coherencia normativa y defensa de los intereses municipales.
6. Brindar apoyo jurídico en la implementación y fortalecimiento de la política de defensa jurídica de la Secretaría, adelantando actuaciones que protejan los intereses institucionales en procesos constitucionales, administrativos y legales.
7. Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a derechos de petición y solicitudes ciudadanas, garantizando cumplimiento de términos legales y procedimientos establecidos.
8. Brindar apoyo jurídico a los vencimientos de términos, asegurando la oportunidad y eficiencia en la tramitación de los actos y documentos legales.
9. Ejecutar las demás funciones jurídicas inherentes al Programa de Titulación y la Secretaría de Planeación, contribuyendo al

	cumplimiento de los objetivos institucionales y a la seguridad jurídica en la gestión municipal. 10. Apoyar al equipo interdisciplinario de licencias de la Secretaría de Planeación para optimizar la gestión y avance en los procesos de legalización, incluyendo visitas de campo, verificación catastral, validación de requisitos y cruce de información con el Ministerio de Vivienda. 11. Brindar apoyo a la gestión de convenios y cooperación con entidades departamentales y nacionales que apoyen el programa de titulación de bienes fiscales 12. Brindar apoyo en el manejo de sistemas de información geográfica y catastral (SIG) para generar información técnica que respalde los proyectos de titulación y desarrollo urbano del municipio. 13. Brindar apoyo en la presentación de documentos necesarios para la gestión de proyectos ante las entidades de orden departamental y nacional. 14. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal. 15. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones. 16. Presentar evidencia de la inscripción a la página web institucional como visitante y usuario activo para link de participa, creación de contenido comunicativo, observaciones a piezas, banner, noticias, actos administrativos, documentos de interés; comentarista en las diferentes líneas medios de comunicación de la entidad Twitter, Facebook, Instagram, YouTube 17. Las demás actividades designadas por el supervisor.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.

	4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS.**
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas*

	naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2023	036/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO JURÍDICO EN EL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE BIENES FISCALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)	4 meses 13 días	$ 2.400.000
2024	239	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y QUE HACEN PARTE DE LA POLÍTICA DE CATASTRO	91 DÍAS	$10.500.000

		EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NS		
2024	369	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN PREDIAL Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES DE MEJORA NORMATIVA DE LA DEFENSA JURÍDICA QUE HACEN PARTE DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	125 DÍAS	$17.300.000
2025	027	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN PREDIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	312 DÍAS	$51.600.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro

N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRODUCTO	FUENTE DE RECURSO	BPIN
000110403	04/11/2026	2.3.2.02.02.009.40.02	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y	4001001 Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamie	56.0-1.2.4.3.04 SGPPROPOSITO GENERALLIBRE DESTINACI	202500000010673

Presupuestal:	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>titulación de predios</td><td>nto y titulación de predios</td><td>ONMUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6</td><td></td></tr></table>
13. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
14. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: • **Primer** pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026. • **Segundo y último** pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 30 de diciembre 2026. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	$ 5.000.000
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%

		Estampilla Prodeporte*	1%
		Industria y Comercio - **ICA**	0.5%
		Estampilla para la justicia familiar	2%
		Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX

15. Garantías .	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.
16. Matriz de Riesgos.	Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUICÓN	MENSUAL
	2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACION DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

	5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACION DE SERVICIO SIN DISPONILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL

JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	JHOSSENY DEYMAR BLANCO ROJAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
Revisó	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRIGUEZ	APOYO JURIDICO CONTRATACION	Lady Buitrago Rodriguez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.